DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ACTA DE EVALUACIÓN (N° en esquina inferior)

"PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO Y AMONIACO VERDE - H2 MAGALLANES".

El Comité Técnico de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en su Sesión N° 06 del presente año, celebrada a las 15:00 horas del día 25 de junio de 2025, en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ha revisado los antecedentes del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes", de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 86 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

1. CITACIÓN

Se procedió a citar al Comité Técnico mediante oficio N° 03674/2025 de fecha 12 de junio de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Magallanes y Antártica Chilena.

2. SESION

Asistieron a la Sesión los siguientes integrantes del Comité Técnico:

- Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Sr. Enrique Rebolledo Toro
- Secretario (S) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Sr. Rodrigo Covacevich
- Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Sr. José Luis Riffo F.

Por otra parte, estuvieron presentes en la Sesión:

- Sr. Nicolás Raggi, Dirección Regional de Dirección General de Aguas
- Sra. Amaya Navarro, Dirección Regional de Vialidad
- Sr. Leonel Gonzalez, Dirección Regional de Vialidad
- Sr. Roberto Reyes, Dirección Regional de Vialidad
- Sr. Diego Lopez, Dirección Regional de Vialidad
- Sra. Romina Inostroza, Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sr. Carlos Ojeda, Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sr. Cristian Oyarzun, Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sr. Luciano Parra, Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sra. Luna Pérez, Dirección Regional del Servicio de Geología y Minería
- Sra. Maria Elena Villegas, Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo
- Sra. Camila Barros, Gobernación Marítima de Punta Arenas
- Sr. Hermes Andrade, Gobernación Marítima de Punta Arenas
- Sra. Gabriela Oyarzo, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
- Sr. Juan Carlos Paredes, Secretaría Regional Ministerial de Energía
- Sr. Pablo Tobar, Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
- Sr. Luis Vladilo, Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
- Sr. Miguel Valle, Secretaría Regional Ministerial de Salud
- Sr. Angelica Carrillanca, Secretaría Regional Ministerial de Salud
- Sr. Jorge Sánchez, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Sra. Yanet Medina, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
- Sr. Solhzetniczi Fritz, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
- Sr. Francisco Brañas, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente

Presidió la Sesión el Sr. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Enrique Rebolledo Toro.

La Srta. Romina Inostroza M., evaluadora del Servicio de Evaluación Ambiental, procedió a exponer en relación con el "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes":

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

http://validador.sea.gob.cl/validar/A5E3EE8F-DDE0-40CA-84AB-A62699C63750

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El “Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes”, cuyo titular es TEC H2 MAG SPA, consiste en la construcción y operación de una planta de producción de amoníaco a partir de hidrógeno verde. Para llevar a cabo esta producción, se necesitarán un parque eólico, una planta desaladora, centros de electrólisis, líneas de transmisión e infraestructura marítima, entre otras partes y obras.

El Proyecto se ubicará en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Provincia de Magallanes, comuna de San Gregorio, a unos 10 km de la localidad Villa Punta Delgada, específicamente en la Estancia Cañadón Grande.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto fue presentado con fecha 05 de mayo de 2025.

Con fecha 12 de mayo de 2025, el Estudio de Impacto Ambiental fue distribuida a los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental y a las municipalidades de las comunas donde se ejecutará el proyecto o actividad.

Los siguientes órganos de la administración del Estado con competencia ambiental comunicaron su intención de no participar en el proceso de evaluación:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Magallanes y Antártica Chilena

Los siguientes órganos de la administración del Estado con competencia ambiental se han pronunciado respecto del Proyecto:

- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Ilustre Municipalidad de San Gregorio
- Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Dirección General de Aguas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Actualmente, restan 90 días para el vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 15 y 18 de la Ley 19.300.

5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN

5.1. Permisos Ambientales Sectoriales

5.1.1. Permiso Ambiental Sectorial 114

En el Estudio de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 114, del D.S. Nº40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para la instalación de un terminal marítimo y de las cañerías conductoras para transporte de sustancias contaminantes o que sean susceptibles de contaminar.

5.1.2. Permiso Ambiental Sectorial 115

En el Estudio de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 115, del D.S. Nº40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para introducir o descargar materias, energía o sustancias nocivas o peligrosas de cualquier especie a las aguas sometidas a la jurisdicción nacional.

5.1.3. Permiso Ambiental Sectorial 119

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CJJRSX-750

En el Estudio de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 119, del D.S. Nº40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para realizar pesca de investigación necesaria para el seguimiento de las poblaciones de especies hidrobiológicas.

5.1.4. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 132

En el Estudio de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 132, del D.S. Nº40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico.

5.1.5. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 138

En el Estudio de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 138, del D.S. Nº40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza.

5.1.6. Permiso Ambiental Sectorial N°140

En el Estudio de Impacto Ambiental, se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 140 del D.S N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basura y desperdicio de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.

5.1.7. Permiso Ambiental Sectorial N°142

En el Estudio de Impacto Ambiental, se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 142 del D.S N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos

5.1.8. Permiso Ambiental Sectorial N°146

En el Estudio de Impacto Ambiental, se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 142 del D.S N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso

5.1.9. Permiso Ambiental Sectorial N°147

En el Estudio de Impacto Ambiental, se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 142 del D.S N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para la recolección de huevos y crías con fines científicos o de reproducción

5.1.10. Permiso Ambiental Sectorial N°156

En el Estudio de Impacto Ambiental, se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 142 del D.S N°40/2012 del Ministerio del Medio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CJJRSX-750

Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para efectuar modificaciones de cauce.

5.1.11. Permiso Ambiental Sectorial N°157

En el Estudio de Impacto Ambiental, se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 142 del D.S N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso Permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales.

5.1.12. Permiso Ambiental Sectorial N°160

En el Estudio de Impacto Ambiental, se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 160 del D.S N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.

La presente Acta será publicada en el portal www.e-seia.cl, siendo de libre acceso a los interesados.

ENRIQUE ALBERTO REBOLLEDO TORO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE COMITÉ TÉCNICO

JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARIO COMITÉ TÉCNICO

COB/RIM

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Enrique Alberto Rebolledo Toro
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena
Fecha: 02-07-2025 16:39 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado Digitalmente por Jose Luis Riffo Fideli
Fecha: 03-07-2025 10:25:33:409 UTC -04:00
Razón: Firma Electrónica Avanzada
Lugar: SGC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CJJRSX-750